

## ACTA DE LA SESION ESPECIAL DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL

<p>MESA DE EDAD</p> <p>PRESIDENTE D. Gabriel Amat Ayllón</p> <p>VOCAL Dª. María Dolores Moreno Soriano</p> <p>SECRETARIO D. Guillermo Lago Núñez</p>	<p>En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil diecinueve, se reúnen previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en funciones el miércoles doce de junio de 2019, el Don Gabriel Amat Ayllón, Don Manuel García López, Don José Juan Rodríguez Guerrero, Don José Andrés Montoya Sabio, Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez, Doña María Concepción Cifuentes Pastor, Doña María Teresa Fernández Borja, Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Don Juan Francisco Ibañez Padilla, Doña Rocío Sánchez Llamas, Doña Lourdes García Garzón, Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio, Don José Juan Rubí Fuentes, Doña Anabel Mateos Sánchez, Don José Luis Llamas Uroz, Doña María Jesús Ibáñez Toro, Don José Manuel Olmo Pastor, Don Antonio José Jiménez Rosales, Don Antonio Inocencio López Megías, Doña Antonia Jesús Fernández Pérez, Don Juan José Salvador Giménez, Doña Ana Belén Fuentes Ledesma, Doña María Dolores Moreno Soriano y Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, los cuales han presentado la credencial de Concejal electo ante la Secretaría General del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal.</p>
--	---

Asiste a esta Sesión el Sr. Interventor Don Domingo Jesús Saldaña López y Sr. Tesorero de Fondos Don Sergio Oleo Romacho a los efectos de la firma del Acta de arqueo extraordinario realizado en el día de hoy. Consta en el expediente de la sesión el documento de comprobación del Inventario Municipal.

### Primero.- Constitución Mesa de Edad.

Antes de iniciarse la Sesión Constitutiva de la Mesa de Edad por la Secretaría General se da lectura del Art. 23.1 de la Constitución indicando que esta es la Undécima Corporación que se constituye democráticamente tras la aprobación de la Constitución de 1978, (1979, 1983, 1987, 1991, 1995, 1999, 2003, 2007, 2011, 2015 y hoy 15 de junio de 2019).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se constituye la Mesa de Edad integrada por el concejal electo de mayor edad, el Señor Don Gabriel Amat Ayllón, que pasa a presidir la Mesa acompañado, como vocal, de la Concejal electa de menor edad, la Sra. Doña María Dolores Moreno Soriano, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal.



Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, el Señor Presidente declara abierta la sesión.

### Segundo.- Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Almería, presidida por Doña Isabel María Escribá Molina, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 3 de junio de 2019 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 en la circunscripción electoral de Roquetas de Mar, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Roquetas de Mar según el resumen siguiente:

Número de Electores	56.324
Número de votantes	30.805
Número de votos a candidaturas/candidatos	30.445
Número de votos en Blanco	206
Número de votos válidos	30.651
Número de votos nulos	154

Candidaturas	Votos obtenidos	Núm. escaños
PARTIDO POPULAR	10.633	11
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	6.456	6
CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	3.696	3
VOX	3.647	3
IZQUIERDA UNIDA – EQUO – TÚ DECIDES	2.375	2

Se hace constar que de acuerdo con el resultado reflejado en el Acta la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

Concejales ELECTOS:

- PARTIDO POPULAR (PP)  
1. GABRIEL AMAT AYLLON  
2. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

3. FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
4. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
5. ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS
6. JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
7. JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ
8. MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO
9. JUAN JOSÉ SALVADOR GIMÉNEZ
10. MARÍA DOLORES MORENO SORIANO
11. MARÍA ÁNGELES ALCoba RODRÍGUEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A)

1. MANUEL GARCIA LOPEZ
2. MARÍA CONCEPCIÓN CIFUENTES PASTOR
3. JUAN FRANCISCO IBÁÑEZ PADILLA
4. ANABEL MATEOS SÁNCHEZ
5. JOSÉ MANUEL OLMO PASTOR
6. ANA BELÉN FUENTES LEDESMA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

1. JOSE ANDRES MONTOYA SABIO
2. LOURDES GARCÍA GARZÓN
3. ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ ROSALES

VOX (VOX)

1. JOSÉ IGNACIO CERRUDO RUIZ DE LA TORRE
2. ANTONIO FRANCISCO BARRIONUEVO OSORIO
3. ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGÍAS

IZQUIERDA UNIDA - EQUO - TÚ DECIDES (PARA LA GENTE)

1. JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO
2. ANTONIA JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario General informa que todos los Concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.



### Tercero.- Juramento o promesa de los Concejales.

El Presidente anuncia que, acto seguido, los Concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia, son citados por orden de proclamación los concejales electos al objeto de prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula reseñada en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Los Concejales electos proceden a efectuar la fórmula del juramento o promesa en el siguiente sentido:

Don Gabriel Amat Ayllón: juro.  
Don Manuel García López: prometo  
Don José Juan Rodríguez Guerrero: juro.  
Don José Andrés Montoya Sabio: juro.  
Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre: juro.  
Don Francisco Emilio Gutiérrez Martínez: juro.  
Doña María Concepción Cifuentes Pastor: prometo.  
Doña María Teresa Fernández Borja: juro.  
Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo: prometo.  
Don Juan Francisco Ibañez Padilla: prometo.  
Doña Rocío Sánchez Llamas: juro.  
Doña Lourdes García Garzón: prometo.  
Don Antonio Francisco Barrionuevo Osorio: juro.  
Don José Juan Rubí Fuentes: juro.  
Doña Anabel Mateos Sánchez: prometo.  
Don José Luis Llamas Uroz: juro.  
Doña María Jesús Ibáñez Toro: juro.  
Don José Manuel Olmo Pastor: prometo.  
Don Antonio José Jiménez Rosales: prometo.  
Don Antonio Inocencio López Megías: juro.  
Doña Antonia Jesús Fernández Pérez: prometo.  
Don Juan José Salvador Giménez: juro.  
Doña Ana Belén Fuentes Ledesma: prometo.  
Doña María Dolores Moreno Soriano: juro.  
Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez: juro.

### Cuarto.- Declaración de constitución de la Corporación.



Una vez cumplido los trámites preceptivos el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

### Quinto.- Elección de Alcalde.

Por el Sr. Secretario se anuncia que seguidamente se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el artículo 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura pregunta a cada uno de ellos:

- Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, cabeza de lista de la presentada por Izquierda Unida – Equo - Tú Decides, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar? Contestando que retira la candidatura al haber alcanzado un acuerdo de apoyar al cabeza de lista presentado por el Partido Socialista.
- Don José Ignacio Cerrudo Ruiz de la Torre, cabeza de lista de la presentada por VOX, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar? No presenta.
- Don José Andrés Montoya Sabio, cabeza de lista de la presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar? Si presenta.
- Don Manuel García López, cabeza de lista de la presentada por Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar? Si presenta.
- Don Gabriel Amat Ayllón, cabeza de lista de la presentada por Partido Popular, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar? Si presenta.

Por la Secretaría General se informa que serán candidatos a Alcalde del Ayuntamiento los Concejales que encabezan las siguientes candidaturas:

- Don Gabriel Amat Ayllón, por el Partido Popular.
- Don Manuel García López, por el Partido Socialista Obrero Español.
- Don José Andrés Montoya Sabio, por el Partido Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.



En consecuencia, se somete a votación ordinaria, escrutándose únicamente los votos afirmativos, procediéndose a votar por orden creciente a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

Don José Andrés Montoya Sabio obtiene tres votos afirmativos de los Sres. Concejales pertenecientes a la Candidatura presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

Don Manuel García López obtiene ocho votos afirmativos de los Sres. Concejales pertenecientes a la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía e IU Roquetas - Equo -Tu Decides.

Don Gabriel Amat Ayllón obtiene catorce votos afirmativos de los Sres. Concejales pertenecientes a la Candidatura presentada por el Partido Popular y VOX.

Al obtener una de las candidaturas presentadas la mayoría absoluta establecida en el artículo 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, resulta proclamado ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO de Roquetas de Mar el Ilmo. Sr. Don GABRIEL AMAT AYLLÓN.

#### **Sexto.- Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.**

A continuación, el Señor Don Gabriel Amat Ayllón, aceptando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, procede a formular juramento ante la corporación en el siguiente sentido:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden”.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da la bienvenida a la Corporación Municipal deseando lo mejor durante este mandato en interés de los vecinos del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en seis páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

